ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020 (Nº 1/2020).

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa
Dª Maria Laura Arriaga Notario
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Diego Rodriguez Tercero
D. Julian Diaz Rubio
Dª. Maria De Los Angeles Velasco Guardado
Dª Maria Josefa Garcia-cervigon Araque
D. Miguel Angel Ruiz Navas
D. Pedro Vicente Redondo Romero
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
Dª Caridad Sanchez Ruiz
Dª. Carmen Maria Mohino Lopez
D. Felipe Adrian Rivas Merino
D. Luis Ramon Mohino Lopez
D. Raul Salcedo Ruiz
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS
Dª. Maria Montarroso Torres
D. Pedro Cesar Mellado Moreno
D. Raul Lopez Casado
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos
D. Francisco Hervas Megias
D. Miguel Angel Garcia Llorente.
Sr. Viceinterventor
D. Domingo Molina Camacho
Sr. Vicesecretario
D. Carlos Cardosa Zurita
Sr. Secretario
D. Luis Jesus de Juan Casero

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 16 de enero de 2020, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa Dª María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Vicesecretario, el Sr. Viceinterventor y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de noviembre de 2019 (n.º 16/2019) .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 1 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) kqDyZZ2JMDpg3dzANcvj

El Sr. Concejal D. Luis Ramón Mohíno López señala que no se ha sometido a aprobación del Pleno el acta de la sesión extraordinaria anterior, por esta Secretaría se indica que está disponible y será incorporada al orden del día de la próxima sesión.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de noviembre de 2019 (n.º 16/2019), sin enmienda alguna.**

2. PROPUESTA ALCALDÍA MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando que para la modificación de los miembros del Consejo Escolar Municipal, es necesario acuerdo de Pleno, lo que conlleva el retraso efectivo de modificación de los mismos, al necesitar un trámite administrativo más específico.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA,** propone, al Pleno Municipal que previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Acción Social, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. La modificación de los estatutos del Consejo Escolar Municipal, modificación fundamentada en que sea el propio Consejo quien adopte el acuerdo relativo a modificación de los miembros del citado Consejo.

SEGUNDO. La inclusión para ello de un nuevo párrafo al final del artículo 8 de los Estatutos del Consejo Escolar Municipal, quedando redactado el mismo en el siguiente sentido:

"El Consejo Escolar Municipal, adoptará por consenso de todos y en su defecto, por mayoría cualificada de los dos tercios del número de miembros asistentes, la separación de alguno de sus miembros, sustitución o adhesión de los nuevos."

Visto el dictamen favorable emitido el día 18 de diciembre de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Acción Social.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación,** en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE EMERGENCIA.

VISTA la propuesta formulada por los portavoces de los grupos políticos municipales del PSOE e IU-Podemos en fecha 8 de enero de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto los Planes de emergencia para la Protección Civil elaborados desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes planes:

1. PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELTURRA.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 2 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) kqDyZZ2JMDpg3dzANcvj

2. PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A INUNDACIONES.

3. PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A INCENDIOS FORESTALES.

4. PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS".

Visto el dictamen emitido el día 13 de enero de 2020 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Visto el escrito de enmiendas presentado por el Grupo Municipal de Ciudadanos cuyo texto íntegro es el siguiente:

"**MIGUEL ANGEL GARCÍA LLORENTE,** en calidad de concejal del Ayuntamiento de Miguelturra, y como portavoz del grupo municipal de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Por medio del presente escrito, vengo a formular en nombre de mi Grupo político, las siguientes **ENMIENDAS** a la propuesta del equipo de gobierno, en cuanto a la **APROBACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE EMERGENCIA,** de conformidad con el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RO 2568/1986 de 28 de noviembre.

1.- En primer lugar, entendemos necesario modificar dentro de los 3 Planes presentados, determinadas denominaciones y características de las que se señalan en el contenido de los documentos presentados.
En concreto deben realizarse las siguientes modificaciones:

- En los 4 Planes presentados, en el apartado 2.4.7 " DOTACIONES DE CENTROS ASISTENCIALES", debe sustituirse la denominación "Guardería" por la de "Escuela Infantil"
- En los 4 Planes presentados, en el apartado 2.4.9 " EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS", respecto al "CEIP Nº 5 Mª Elena Maseras" falta señalar las caracterlsticas del mismo respecto a Superficie Cubierta, Superficie Aire y Estado, al igual que se realiza respecto a los demás centros.
- En los 4 Planes presentados, en el apartado 2.4.10 " EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS", deben modificarse los datos relativos a Superficie Aire relativos al Estadio Municipal, siendo la medición correcta 20.000.
- En los 4 Planes presentados, en el apartado 2.4.10 " EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS", deben modificarse la denominación de "Pistas Multiusos CEOE" pasando a denominarse "Pistas Multiusos Avda. Descubrimientos/Calle Granátula"
- En el PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUEL TURRA, en el apartado 3.1 "APROXIMACIÓN SOCIAL AL ÁMBITO DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL TURRA", en el apartado a), debe sustituirse la denominación "Fiestas de la Virgen de la Esperanza" por la de " Fiestas de la Virgen de la Estrella "
- En el PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELTURRA, en el apartado 3.5 'VULNERABILIDAD MUNICIPAL", en el cuadro que se incluye, debe corregirse la dirección del Juzgado de Paz, que se encuentra ubicado en la Calle Carnaval nº 11, así como la dirección de la Biblioteca Municipal, que se encuentra ubicada en la Calle Carretas nº 22.

2.- Igualmente, debe reformularse e incluir en las próximas revisiones de los Planes que se realicen en el futuro las siguientes cuestiones:

- En el PLATEMI debe hacerse mención al Polígono del Cristo, que en la redacción actual no aparece recogido, teniendo en cuenta que en el mismo se encuentran diferentes empresas pertenecientes a sectores como gasolineras, mobiliario, industria, talleres, imprenta, hornos, etc

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 3 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) kqDyZZ2JMDpg3dzANcvj

• En el PLATEMI debe hacerse mención al Tanque de Tormentas, que en la redacción actual no aparece recogido, debiendo señalarse en el Plan la ubicación del mismo, así como la función que cumple.
• Dado que por nuestra localidad transcurre la línea de ferrocarril, por la que frecuentemente circulan trenes que pueden transportar mercancías peligrosas, se hace necesaria la elaboración de un Plan específico para dar respuesta a las situaciones de riesgo que se pueden derivar de esta circunstancia.

3.- Asimismo, en la siguiente revisión del Plan formulado, debería señalarse como persona que ejerza la función de Coordinador de la Emergencia, a un especialista en Protección Civil, que es quien entiende y está preparado para estas funciones. Es por ello, que la Corporación debe plantearse la necesidad que tiene de presupuestar la contratación de una persona que se encargue desde la coordinación del plan hasta la implantación del mismo, así como la revisión y creación de planes de autoprotección, coordinación del servicio de protección civil, etc.

Por todo ello

SOLICITO:

Se tenga por presentado el presente escrito como **ENMIENDAS** a la propuesta del equipo de gobierno, en cuanto a la APROBACIÓN **DE PLANES MUNICIPALES DE** EMERGENCIA"

Tras el debate que se recoge en audio – acta, se clarifica que las enmiendas propiamente dichas son las recogidas en el apartado 1 del escrito, teniendo las propuestas contenidas en los apartados 2 y 3 la condición de sugerencias o ruegos a considerar en próximas revisiones de los planes de referencia.

Sometidas en primer término a votación las enmiendas específicas planteadas por el Grupo de Ciudadanos en el apartado 1 del escrito transcrito anteriormente, **el Pleno de la Corporación,** en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar las enmiendas específicas planteadas por el Grupo de Ciudadanos en el apartado 1 del escrito transcrito anteriormente.

Sometida seguidamente a votación la expresada propuesta, con inclusión de las enmiendas del Grupo de Ciudadanos aprobadas anteriormente, **el Pleno de la Corporación,** en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, con inclusión de las enmiendas expresadas del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Para debida constancia del contenido íntegro de los planes aprobados, serán firmados por medios electrónicos por esta Secretaría General.

4. INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

5. ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 4 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) kqDyZZ2JMDpg3dzANcvj

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA SECRETARIA GENERAL

Firmado por Secretario LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 21/01/2020

Firmado por Alcaldesa Maria Laura Arriaga Notario el 21/01/2020

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 5 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) kqDyZZ2JMDpg3dzANcvj